



Código de verificación : 373aa61bb08cef7b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=373aa61bb08cef7b>

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA” (Expte. 52-21/21S)

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Mediante Resolución de la Rectora de fecha 19 de octubre de 2021 se resolvió iniciar el expediente de contratación reseñado.
- 2.- Se ha formulado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas así como de prescripciones técnicas particulares.
- 3.- Consta en el expediente sendos informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención de esta Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), prescribe que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se han de justificar adecuadamente los extremos señalados en el artículo 116.4 LCSP
- 2.- A tal fin, se incorpora el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y demás menciones obligatorias (artículo 122.2 LCSP). En los pliegos de prescripciones técnicas se recogen las que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales (artículo 124 LCSP).
- 3.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto así como del correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares (artículo 117.1 LCSP).

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es



Código de verificación : 373aa61bb08cef7b



4.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el presente expediente sigue el tipo de procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 LCSP).

5.- Considerando el valor estimado del contrato, el contrato se considera sujeto a regulación armonizada (artículo 19 LCSP) estableciéndose las especialidades reguladas en el artículo 22.

6.- Además de la tramitación ordinaria, el expediente de contratación adopta la forma de tramitación anticipada, en los términos que regula el artículo 117.2 LCSP que establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

7.- La competencia para la aprobación de la resolución de inicio del expediente de contratación viene atribuida al órgano de contratación, que en el ámbito de esta Universidad resulta ser la Rectora conforme dispone el artículo 239 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados mediante Decreto 89/2004, de fecha 6 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato administrativo denominado “**Servicio de actividades físico deportivas dirigidas en la Universidad de La Laguna**”, con un presupuesto de licitación de **doscientos seis mil ciento ochenta y nueve euros con seis céntimos (206.189,06 €)** más **catorce mil cuatrocientos treinta y tres euros con veinticuatro céntimos (14.433,24 €)** en concepto de IGIC, autorizándose el gasto por el precitado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria **180418AA 421BT 227.06** del Presupuesto General de la Universidad.

1

ull.es



Código de verificación : 373aa61bb08cef7b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=373aa61bb08cef7b>



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Declarar abierto del procedimiento de licitación, procediéndose a publicar los reseñados pliegos así como el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Universidad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

LA Rectora,

Rosa María Aguilar Chinaa.

ull.es